

Pronunciado  
Pronunciado

Pronunciado y mandado el Licenciado Antonio Garcia Cuellos  
Dada y pronunciada fuesen esta sentencia por el Licenciado  
Antonio Garcia Cuellos juez por su Magestad en esta villa  
de treinta y uno de mayo de setenta y tres años siendo  
testigos bastantes de jurados y jurados de balde  
estantes en esta villa ante mi Pedro de Coca  
Las quales se notificaron en su traslado a los  
ausentes y por el dicho juez se sigue por mandado  
de el tenor siguiente

Auto

En la villa de Toran a primero de junio  
de mill e seis e setenta y tres años el Licenciado Antonio Garcia  
Cuellos juez por su Magestad — Dixo que mandava y mandado  
sea que un traslado de las sentencias que los rebeldes se pon  
gan en el libro de la juramentacion y se notifiquen a la junta  
y hagan notorias para que pudiendo ser abidos los suso  
dichos los prendan y den cuenta a los señores del que pena de  
privacion de sus oficios e de cien mil mrs para la real camara  
y se notifiquen a los escribanos de ayuntamiento para que  
dhas sentencias las hagan notorias a las justicias que  
entorrecen nuevamente para que cumplan con el tenor  
disto auto y lo cumpliere el dicho escribano pena de susper  
sion de su oficio e de cien mil mrs para la real camara  
y para el alcaide que asi mandamos e firmamos el Licenciado  
Antonio Garcia Cuellos ante mi Pedro de Coca —  
El qual traslado se dio a Sancho Serrano y Juan de Nivra al  
calde ordinario y a Pedro Miguel de Nivra Linacero  
bano de la juramentacion de esta dicha villa para que lo  
notifiquen y haga saber a los alcaides ordinarios que a de  
lante fueren y para que dello conste de mandado de  
dho juez y en virtud de dicho auto de  
el presente en la villa de Toran a  
a primero de junio de mill e

